



Acuerdo por el que se establece el programa denominado Seminario Universitario de la Cuestión Social.

Considerando

- Que en la Universidad Nacional Autónoma de México existe una larga tradición de investigaciones y aportaciones relevantes sobre diversos aspectos de la problemática social mexicana.
- Que la Universidad Nacional Autónoma de México siempre ha sido un espacio de reflexión sobre los grandes temas de la equidad en las sociedades contemporáneas, la solidaridad y los valores sociales.
- Que es necesario que la Universidad cuente con un espacio de encuentro de los estudiosos de diversas disciplinas que abordan temas relacionados con los problemas sociales en las diferentes facultades, escuelas, centros e institutos, así como de otras instituciones de investigación y educación superior.
- Que es importante impulsar la constitución de núcleos teórico-empíricos que sean capaces de analizar y evaluar lo que se piensa y elabora sobre la cuestión social en el resto del mundo, así como de dar seguimiento a la política social del Estado mexicano para someterla a un escrutinio riguroso y constructivo, con la participación de los responsables del diseño y la aplicación de la política social del Estado Mexicano.

En razón de las Consideraciones citadas, y con fundamento en los artículos 9º de la Ley Orgánica, y 34, fracciones IX y X del Estatuto General, se expide el siguiente:

Acuerdo

PRIMERO. Se establece el Programa denominado Seminario Universitario de la Cuestión Social que tendrá por objetivos generales promover el acercamiento y la colaboración entre especialistas de las disciplinas académicas para impulsar la investigación y la difusión sobre los diversos temas de la cuestión social en México y en el mundo, así como la discusión dentro y fuera de la comunidad universitaria sobre el contenido y resultado de sus actividades.

SEGUNDO. El Seminario Universitario de la Cuestión Social dependerá de la Secretaría General y tendrá las siguientes funciones:

- I. Establecer reuniones periódicas entre sus miembros.
- II. Propiciar la participación de las distintas entidades académicas de la



Universidad en la realización de estudios e investigaciones sobre temas y problemas sociales.

- III. Apoyar los estudios específicos de la Universidad sobre aspectos atinentes a la naturaleza del Seminario.
- IV. Promover conferencias, cursos y seminarios con invitados nacionales y extranjeros.
- V. Difundir a través de publicaciones y programas de difusión cultural los resultados de las actividades permanentes.
- VI. Gestionar la obtención de recursos para apoyar sus actividades especiales y de difusión cultural.

TERCERO. El Seminario contará con las siguientes instancias organizativas y de operación:

- I. Existirá un Coordinador del Seminario que será designado y removido libremente por el Rector.
- II. Un Comité Directivo integrado por treinta estudiosos representantes de lo más destacado de sus respectivas disciplinas y que se hayan ocupado en su producción académica de la cuestión social. Para efectos de su integración, el Rector nombrará a los cinco primeros miembros y otros tantos serán nombrados por las entidades fundadoras del Seminario, que serán las Facultades de Ciencias Políticas, Derecho y Economía y los Institutos de Investigaciones Filosóficas y de Investigaciones Sociales, correspondiendo a los diez primeros miembros, de acuerdo con el Reglamento que formulen, nombrar a los demás integrantes.
- III. Un Comité Técnico encargado de apoyar las tareas del Seminario, cuyos integrantes serán nombrados por el Secretario General de la Universidad a propuesta del Coordinador.

CUARTO. Corresponderá al Coordinador del Seminario y a los primeros diez integrantes del Comité Directivo formular el Reglamento del mismo.

Transitorio

UNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor a la fecha de su publicación en la Gaceta de la UNAM.

“Por mi raza hablará el espíritu”

El Rector

Dr. Juan Ramón de la Fuente

* Publicado en la Gaceta UNAM el 8 de noviembre de 2001.